

COPA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE RALLYES DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS 2020

REGLAMENTO TÉCNICO

- ✓ **Artículo 1. – VEHÍCULOS ADMITIDOS**
- ✓ **Artículo 2. – MEDIDAS DE SEGURIDAD**
- ✓ **Artículo 3. – PESO MINIMO**
- ✓ **Artículo 4. – NEUMÁTICOS**
- ✓ **Artículo 5. – INSTRUMENTACIÓN**
- ✓ **Artículo 6. – RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS**

Artículo 1. - VEHÍCULOS ADMITIDOS

1.1.- Los vehículos admitidos están recogidos en el artículo 8 del Reglamento Deportivo de la Copa de la Comunidad Valenciana de Rallyes de Energías Alternativas 2.020

1.2.- Los vehículos participantes deben ser de un tipo homologado para circular por las vías públicas y deben estar equipados con placas de matriculación oficiales adecuadas para este propósito (en algunos casos, las autoridades pueden conceder un permiso especial). No se permite ninguna modificación y cada vehículo debe presentarse para que sea verificado exactamente en las mismas condiciones descritas en el documento de homologación de acuerdo con el cual se emitieron las placas de matrícula. Los vehículos producidos en serie deben ser idénticos a los ofrecidos para la venta a cualquier cliente habitual en los concesionarios de los fabricantes.

1.3.- Solo se permite la rueda de repuesto suministrada en origen; es obligatorio llevarla en el vehículo durante todo el tiempo que dure la competición. Además, el vehículo debe estar equipado con todos los elementos y herramientas suministrados por los fabricantes para su uso normal en las vías públicas.

Artículo 2. – MEDIDAS DE SEGURIDAD

2.1.- Todos los vehículos deben contar con las medidas de seguridad que exige el Código de la Circulación vigente (triángulos de señalización, chalecos reflectantes, etc.).

Artículo 3. – PESO MINIMO

3.1.- El peso de los vehículos debe corresponder a los valores indicados en la ficha técnica. Este valor será el correspondiente a la tara del vehículo, según viene definido en el Reglamento General de Vehículos.

3.2.- En caso de que la tara no apareciera en la ficha técnica, se tomara como peso mínimo la Masa en Orden de Marcha (MOM) menos 75 kg. Este es el peso real del vehículo vacío (sin personas o equipaje a bordo), sin herramientas o gato y con un máximo de una rueda de repuesto.

3.3.- Todos los depósitos de líquidos (lubricación, refrigeración, frenado, calefacción, si ha lugar) deben estar al nivel normal previsto por el fabricante, excepto el depósito de combustible que debe estar vacío.

Artículo 4. – NEUMÁTICOS

4.1.- Los neumáticos deben ser todos del tipo, calidad y tamaño previstos por los fabricantes en la tarjeta técnica de la ITV, en concreto, en el apartado "Neumáticos" (tarjetas antiguas) o "L.2" (tarjetas actuales) o en el correspondiente apartado "Opciones incluidas en la homologación de tipo".

4.2.- La presión máxima de inflado, durante toda la duración de la prueba, es la establecida por los fabricantes, para cualquier condición de carga, con un 10% de tolerancia.

Artículo 5. – INSTRUMENTACIÓN

5.1.- Se permite toda clase de cronómetros o cualquier otro sistema incorporado en el coche, así como dispositivos GPS portátiles.

Artículo 6. – RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

6.1.- Para posibilitar la carga de las baterías eléctricas de los vehículos, el competidor deberá aportar, al menos, un cable de carga con un conector tipo SCHUKO macho para la conexión a la toma de corriente. La carga con este tipo de conexión se realizará, preferiblemente, en Modo 2 (según normativa IEC 62196).